

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2012-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2012 mayo 31.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del 2012, la Propuesta de Convenio presentado por la Promotora de la Institución Educativa Mixta "Nuestra Señora de la Paz" y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 9 inc. 26 concordante con el Art. 20 inc. 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Expediente N° 18439-2011, presentado por la Promotora de la Institución Educativa Mixta "Nuestra Señora de la Paz", la señora Lily Llerena de Gómez, quien realiza la propuesta de Convenio, a fin de utilizar la loza deportiva del Complejo Deportivo de Villa Eléctrica.

Que, mediante Informe N° 263-2012-GSC/MDJLBYR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, señala la conformidad de la utilización de la Loza Deportiva del Complejo Deportivo de Villa Eléctrica, para los días miércoles de cada semana y el pago por parte de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Paz; por el monto de S/2,160.00 Nuevos Soles que correspondería al 30% del monto total de acuerdo al TUSNE vigente, lo cual da la suma ascendente a S/7,200.00 Nuevos Soles; por lo que, se hace una consideración especial por los fines y objetivos que persigue la

000091

Summary

Municipalidad que es promover el deporte, la cultura y recreación; asimismo señala que los S/2,160.00 Nuevos Soles, pueden ser cancelados de manera fraccionada.

Que, después de haber revisado los actuados, se colige la viabilidad de la celebración de un Convenio de "Uso Temporal entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa Mixta "Nuestra Señora de la Paz", por lo que la Gerencia de Asesoría Legal, considera procedente su aprobación por encontrarse amparado en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes sobre la materia.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el VOTO UNÁNIME de sus Miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del "Convenio de Uso Temporal de la Loza Deportiva del Complejo Deportivo de Villa Eléctrico entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa Mixta Nuestra Señora de la Paz".

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal (exp.)
G. Servicios a la Ciudad
Interesado
OFZRA/ASVA/Inf


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

96270100

MUNICIPALIDAD D. R. Y. R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
03 JUL 2012
9.34
[Signature]